



RESOLUCION Nro. 248

(07 JUL 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCESIONARIO MATRIX REDES S.A.S., SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL CONTRATO DE CONCESION No. 1517 DE 2024, PARA LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA QUE A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA DE ESTA RESOLUCION Y HASTA LA FINALIZACION DEL CONTRATO DE CONCESION O HASTA CUANDO EL CONCESIONARIO DECIDA RETIRARLO (PREVIA COMUNICACIÓN), AUTORIZACION PARA UN INCENTIVO SIN COBRO, DENOMINADO "CHANCE 5 CIFRAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 643 del 2001, y en especial el Decreto 1068 del 2015, modificado por el Decreto 176 del 2017 y el Decreto 1494 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Departamento del Putumayo, tiene suscrito el contrato de concesión Numero: 1517 de 2024 con la sociedad MATRIX REDES S.A.S, con NIT 800.228.200-9, cuyo objeto es la operación exclusiva del monopolio rentístico del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento del Putumayo, por un periodo de cinco (5) años desde 04 de septiembre de 2024 al 03 de septiembre de 2029, contrato con respaldo constitucional según lo establecido en la Ley 643 de 2001, que fija el Régimen Propio del Monopolio Rentístico de los juegos de suerte y azar, el Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 176 de 2017 y el Decreto 1494 de 2021.

Que mediante solicitud escrita presentada por el representante legal del concesionario MATRIX REDES S.A.S., solicitó autorizar hasta el 03 de septiembre de 2029 fecha de terminación del contrato o hasta que el concesionario solicite retirarlo previa comunicación a la Entidad concedente; un incentivo sin cobro liquidado denominado "CHANCE 5 CIFRAS" como un valor adicional al plan de premios legalmente autorizado y sin que el jugador tenga que pagar un valor adicional a la apuesta principal con ocasión a la ejecución del contrato de concesión no 1517 de 2024, según la mecánica que se describirá en el presente acto administrativo, así:



27
015



MECANICA DEL PRODUCTO

El Chance, según la Ley 643 de 2001, es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario que para todo medio de comercialización podrá ser físico o electrónico, en forma sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de 5 cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor y una cifra de la serie o con el resultado de un premio seco de la lotería o del juego autorizado para el efecto, nacional o extranjero, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional sin que se exija la incorporación del plan de premios en el contenido del formulario físico.

Dentro de la estructura del plan de premios para el juego de apuestas permanentes, que trae el Decreto 1390 de 2024 específicamente para el producto CHANCE 5 CIFRAS, los planes de premios tendrán las siguientes modalidades de apuestas:

- 1) Por el acierto a las 5 cifras seleccionadas por el jugador en su orden, se pagarán \$38.000,00. Pesos, por cada peso apostado; o de forma excluyente por el acierto de la última cifra, se pagará el valor total pagado por el jugador por participar en esta modalidad. En todo caso, únicamente se pagará el premio al acierto de mayor valor.
- 2) Por el acierto a las 5 cifras seleccionadas por el jugador en su orden, se pagarán \$38.000,00., pesos, por cada peso apostado; o de forma excluyente por el acierto en cualquier orden de las mismas cinco (5) cifras se pagarán \$ 100 pesos por cada peso (\$1) apostado.

Mecánica del Incentivo: Este incentivo será otorgado al producto CHANCE 5 CIFRAS directo, en los días, sorteos, loterías, modalidad, región y canal en el cual MATRIX REDES S.A.S. considere pertinentes de acuerdo a su plan de mercadeo.

Podrá utilizarse cualquier nombre para dicho incentivo según las campañas publicitarias que designe MATRIX REDES S.A.S., en coordinación con el concedente.

El incentivo será sin costo y constituye un porcentaje o valor adicional al del premio, para este caso será hasta el 13.16% adicional sobre el plan de premios, porcentaje que podrá variar de acuerdo a la campaña y según la estructura del plan de premios vigente.

El cálculo del incentivo se hace sobre el premio como se presenta a continuación:





PLAN DE PREMIOS:

Tipo Producto	% de premiación sin incentivo o ley	Tasa de Premiación por peso apostado o ley	Combinaciones	Probabilidad	Valor apuesta con IVA del 19%	Valor apuesta sin IVA	Plan de premios total	% incentivo adicional en el premio	Plan de premio con incentivo	Plan de premios con incentivo en el premio	% incentivo adicional al jugador sobre la apues	Retorno al jugador	Vr neto entregado al apostador después de R. fte
Chance 5 Cifras	38,00%	38.000	100.000	0,001%	\$ 1.000	\$ 840	\$ 31.920.000	13,16%	\$ 43.001	\$ 36.120.672	0,00%	38,00%	\$ 28.896.538
Acierto última cifra 5C	11,90%	1,19	10	10,000%	\$ 1.000	\$ 840	\$ 1.000	0,00%	\$	\$ 1.000	0,00%	11,90%	\$ 1.000

Este tipo de incentivos aplica para el producto CHANCE 5 CIFRAS y el cálculo se hace sobre el premio.

Respecto al retorno de la premiación al jugador se detalla, según anexo del concesionario MATRIX REDES S.A.S.:

RETORNO AL APOSTADOR

INCENTIVO CHANCE	
INCENTIVO SOBRE LA PREMIACIÓN	
Tipo Producto	Chance 5 Cifras
% de premiación sin incentivo ley	38,00%
Tasa de Premiación por peso apostado ley	\$38.000
Combinaciones	100.000
Probabilidad	0,001%
Valor apuesta con IVA del 19%	\$ 1.000
Valor apuesta sin IVA	\$ 840
Plan de premios total	\$ 31.920.000
% incentivo adicional en el premio	13,16%
Plan de premio con incentivo	\$ 43.001
Plan de premios con incentivo en el premio	\$ 36.120.672
% incentivo adicional al jugador sobre la apuesta	0,00%

81
M.



Retorno al jugador	38,00%
Vr neto entregado al apostador después de R. fte	\$ 28.896.538

(El incentivo es sobre el premio, podrá ser modificado a solicitud del concesionario, siempre y cuando se bajó los parámetros de la Ley vigente, y autorización del concedente, mediante acto administrativo.)

Que la entidad concedente está facultada para autorizar a los concesionarios ofrecer incentivos a los apostadores. El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.7.2.2.5., modificado por el artículo 6 del Decreto 176 de 2017 y el artículo 9 del Decreto 1494 de 2021, el cual establece: "*Artículo 2.7.2.2.5. incentivos en el juego de apuestas permanentes o chance. Las entidades concedentes del juego de apuestas permanentes o chance. Previa solicitud de las empresas concesionarias de dicho juego, autorizaran incentivos en dinero y/o en especie. Para lo cual verificaran el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.7.2.2.6. del presente decreto los incentivos podrán ser:*"

"...a) con cobro..."

"... b) sin cobro..."

Que el artículo 1 del Decreto 1390 de 2024, modifíco el artículo 2.7.2.2.1 del Decreto 1068 de 2015, el cual quedo así:

"Artículo 2.7.2.2.1. Estructura del plan de premios. Los planes de premios para el juego de apuestas permanentes tendrán las siguientes modalidades de apuestas:

I. Por el acierto a las cinco (5) cifras seleccionadas por el jugador en su orden, se pagarán \$38.000 por cada (\$1) peso apostado; o de forma excluyente por el acierto de la última cifra, se pagará el valor total pasado por el jugador por participar en esta modalidad. En todo caso, únicamente se pagará el premio al acierto de mayor valor".

Lo anterior es la norma que regula la modalidad de apuesta y el plan de premios para el acierto de cinco cifras en el chance o apuesta permanente.

Que dicho incentivo se ofrecerá sin que el jugador tenga que pagar un valor adicional a la apuesta principal, es decir el incentivo es denominado sin cobro, tal como lo define el literal b) del artículo 2.7.2.2.5 del decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 176 de 2017, de tal manera que en caso de acierto el apostador se hace acreedor al incentivo ofrecido.



Que el concesionario MATRIX REDES S.A.S., reúne los requisitos que tiene que ver respecto al concesionario exigidos en el artículo 2.7.2.2.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 176 de 2017 así:

1. El literal a) Se cumple porque la modalidad está asociada al tiquete de la apuesta principal, pues se imprime en dichos tiquetes.
2. El literal b) se cumple porque en el plan de premios de cada modalidad, se presenta un incentivo.
3. El del literal c). se cumple y la capacidad económica se demuestra con la certificación expedida por el revisor fiscal, que se adjunta en el presente acto.
4. El del literal e). se cumple que a la fecha con los pagos de los derechos de explotación y gastos de administración.
5. Presento y de forma parte integral al presente acto, la mecánica del incentivo, la periodicidad y el valor del incentivo la modalidad y a quien va dirigido.

Que el artículo 157 de la Ley 2294 de 2023, modifíco el artículo 21 de la Ley 643 de 2001, así:

"ARTICULO 21. APUESTAS PERMANENTES O CHANCE: Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario que para todo medio de comercialización podrá ser físico o electrónico, en forma sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cinco (5) cifras, de manera que si su número coincide según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor y una cifra de la serie o con el resultado de un premio seco de la lotería o del juego autorizado para el efecto, nacional o extranjero, gana un premio en dinero, de acuerdo con el plan predefinido y autorizado por el gobierno Nacional, sin que se exija la incorporación del plan de premios en el contenido del formulario físico".

Que los incentivos en las apuestas permanentes son un producto que responde a la necesidad del mercado putumayense, considerando el objetivo de tener diversidad dentro de la categoría del juego de suerte y azar de apuestas permanentes. Se ha convertido en una oferta continuada con características muy favorables en la percepción de los clientes consumidores, al ser apetecido por su nivel de premiación tan aspiracional.

Que la supervisión del contrato de concesión analizo y reviso la mecánica y operación del incentivo sin cobro dirigido a incrementar el premio en las apuestas permanentes (chance) del producto denominado CHANCE 5 CIFRAS, anteriormente descrito con su ficha técnica de retorno al apostador ve viable la comercialización el cual corresponde a un incentivo con cobro.

Que se está cumpliendo las recomendaciones y observaciones del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, sobre esta clase de incentivos, en aras de darle mayor claridad y transparencia para los apostadores, en consignar expresamente el detalle retorno

87
DMP



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

NIT. 800.094.164-4

248

07 JUL 2025

premiación y mecánica del producto en el presente acto administrativo que autoriza el incentivo.

Que la sociedad MATRIX REDES S.A.S., se encuentra totalmente facultada para presentar esta solicitud ante la Gobernación del Putumayo, en cumplimiento del contrato de concesión vigente Nro. 1517 de 2024.

Que el objetivo principal de estos incentivos, es incrementar la cuota de mercado del concesionario en apuestas permanentes, y captar clientes nuevos, seguir cautivando a los clientes habituales y motivarlos a través de premios acumulados, en consecuencia, generando más ingresos para el Departamento del Putumayo y tener más recursos financieros para la salud y demás sectores.

Que, con el fin de AUTORIZAR la solicitud, MATRIX REDES S.A.S., reúne lo requerido en el artículo 2.7.2.2.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 176 de 2017 y el artículo 9 del Decreto 1494 de 2021, se cumple y la capacidad económica se demuestra con la certificación expedida por el revisor fiscal del concesionario MATRIX REDES S.A.S., que se adjunta con este escrito, el anexo de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal del concesionario MATRIX REDES S.A.S. y certificación entidad financiera FIDUPREVISORA, como respaldo en lo normado para el incentivo sin cobro CHANCE 5 CIFRAS.

Que se accede a dicha solicitud entendiendo que se deben implementar los mecanismos de mercadeo necesarios por parte del concesionario que permitan competir y afrontar con éxito la incidencia de los juegos ilegales que operan en todo el territorio del Departamento del Putumayo.

Que el concesionario se compromete a no operar, ni ofrecer el incentivo, con que la concedente haya autorizado y que este entrará en vigencia una vez la entidad concedente, remita de manera física o electrónica la respectiva autorización.

Que el concesionario se compromete a mantener la reserva para el pago de premios establecida en el contrato de concesión de la cual remitirá certificado bancario mensualmente para demostrar su disponibilidad.

Que la Gobernación del Putumayo, en uso de las facultades constitucionales y legales de administración, control y regulación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, mediante la Secretaría de Hacienda es competente para autorizar el otorgamiento de incentivo en el Departamento de Putumayo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Putumayo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Sociedad MATRIX REDES S.A.S, Concesionario del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Departamento del Putumayo - Contrato de Concesión No. 1517 de 2024, a partir de la fecha de expedición de esta Resolución al tres (03) de septiembre de dos mil veintinueve (2029) fecha de terminación



del contrato o hasta que MATRIX REDES S.A.S decida retirarlo previa comunicación por escrito a la Entidad concedente (Gobernación del Putumayo); la operación del incentivo sin cobro CHANCE 5 CIFRAS, bajo la operación del contrato Nro. 1517 de 2024, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.7.2.2.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 176 de 2017, y conforme a la ficha técnica descrita en uno de los considerandos anteriores, amen al resuelve, dentro del cual se debe demostrar el crecimiento económico de esta estrategia comercial del incentivo:

para ofrecer un incentivo liquidado en el premio en las apuestas de 4 cifras + evento (animales) en el producto denominado SUERTUDO, para	% de premiación sin incentivo ley	Tasa de Premiación por peso apostado ley	Combinaciones	Probabilidad	Valor apuesta con 19%	Valor apuesta sin iva	Plan de premios total	% incentivo adicional en el premio	Plan de premio con incentivo	Plan de premios con incentivo en el premio	% incentivo adicional al jugador sobre la apuesta	Retorno al jugador	Vr neto entregado al apostador después de R. fte
Chance 5	38.00%	38.000	100.000	0.001	\$	\$	\$	13.16%	\$	\$	0.00	38.00	\$
Acierto última	11.90%	1,1	10	10,00	\$	\$	\$ 1.000	0,00%	\$	\$ 1.000	0,00	11,90	\$ 1.000

ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación parcial o total, realizada por el concesionario a lo establecido en esta resolución dará lugar a la suspensión inmediata del incentivo autorizado y al inicio de las investigaciones administrativas correspondientes. En caso de requerir alguna modificación. El concesionario deberá presentar la solicitud respectiva, la cual será evaluada y de ser aprobada se formalizará mediante acto administrativo correspondiente por parte de la Gobernación del Putumayo (concedente).

ARTICULO TERCERO: Establecer que el concesionario se obliga, a cumplir con lo establecido en el artículo 2.7.2.2.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 176 de 2017, donde el concesionario debe garantizar mantener la reserva técnica para el pago de los premios del incentivo.

ARTICULO CUARTO: Solicitar al concesionario MATRIX REDES S.A.S., habilitar e incluir en su campaña publicitaria la autorización del incentivo acá autorizado, dando a conocer al público apostador los términos de esta, como también en el sistema un medio que identifique la venta del CHANCE 5 CIFRAS, Específicamente como se hace en esta resolución.

ARTICULO QUINTO: Establecer que el concesionario deberá separar la venta de este incentivo como un producto para identificar de las apuestas que hagan con este incentivo, en los informes y liquidaciones mensuales, como también en el software de seguimiento del control concurrente instalado en la Gobernación del Putumayo, adicionalmente, cada que promueva un nombre comercial deberá previamente informar por escrito, con no menos de tres (3) días hábiles de antelación, a la concedente. Donde deberá remitir la pieza publicitaria con la cual se pretende promover dicho incentivo. Se obliga a remitir esta

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



información, mediante correo electrónico, a los correos oficiales hacienda@putumayo.gov.co y rentas@putumayo.gov.co para ser autorizada.

ARTÍCULO SEXTO: La fiscalización y control, se realiza por el supervisor del contrato de concesión. El concesionario deberá atender las sugerencias y cumplimiento de preceptos legales, de manera oportuna.

ARTICULO SÉPTIMO: Envíese copia del presente Acto Administrativo al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y Supervisor del contrato de concesión del Chance en el Departamento del Putumayo, por parte del concesionario MATRIX REDES S.A.S.

ARTICULO OCTAVO: Notificar al concesionario MATRIX REDES S.A.S., del presente acto administrativo, el cual deberá publicar en su página WEB.

ARTICULO NOVENO: Establecer que la presente resolución rige desde la fecha de expedición de la misma y deroga las resoluciones contrarias.

ARTICULO DÉCIMO: Notifíquese al solicitante, haciéndole, saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, por escrito, presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el C.C.A.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

07 JUL 2025

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboro	William G. Coral B	Secretaría de Hacienda – Of. Rentas	P.E. Rentas Dptal	
Reviso	Silvana Rengifo U.	Secretaría de Hacienda	Secretaria de Hacienda	
Reviso	Marlie Yamilé Cabrera Bautista	Secretaría de Hacienda	Abogada Especialista SHD	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda	Oficina Jurídica Departamental	Jefe Jurídico	
Reviso	Iriz Natalia Pantoja	Despacho	Profesional Jurídico de Apoyo	

